



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.**

Alexo Manrreia Comisario de Guerra hizo presente que en su virtud y para poner la Vandera de esta Real Sela hauido destinado la Casa Onda, de uaso de nra S^{ra} de los Religiosos desde el dia diez y ocho del presente mes de Mayo: La Ciu^d. Acordo que en cumplimiento de esta Orden, el Sargento y Cabo sigan con esta Reduta como Sela manda; Y en fuerza de lo acordado en Caxildo de veinte y cinco de junio, se mantenga la Silencia en esta en^{nia} hasta que en su marcha den la Correspond^{te} Certificacion.

Comisario de Montes.

La Ciudad en consecuencia de haver escusado al Sr. Don Alexo Manrreia de la Comisaria de Montes, por el continuo trabajo que lleva en esta Procuraduria General, nombro en su lugar al Sr. Dⁿ Fran^{co} Montijo, por tal Comisario de Montes y plantio //

Suplido por un^o La Ciudad acuerda que los Cavalleros Comisarios, encargados de la liquidacion de gastos que ha suplido por utensilios, traigan razon del ymporte para solicitar su abono //

Mem^o de Dⁿ Anton. Sidal y Oliva, Juez Sobre Requero En que haze relacion que es Orden de los Cavalleros Comisarios de Montes ha parado al Reconozim^{to} de todos los viberos, asi de los que estan establecidos en la huerta desta Ciu^d. Como el que se halla en Carrascoy, y asimismo proporcionar hierbas para executar nuevos viberos lo que se ha practicado con en Caxa Diligencia por lo propio de la acordado ocho dias; Y con cluso suplicando ala Ciu^d. se sirva remunerar su trabajo con alguna ayuda de costa: Y hauendolo oydo, lo cometio a los